



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00262-00

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por la entidad accionada **ISOLUCIONES S.A.S.**, representada legalmente por CARLOS ALBERTO RENGIFO MARTINEZ, se hace necesario ordenar OFICIAR de manera pronta y urgente al **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, a fin que informen la fecha de radicación de la acción de tutela No. 68001-40-03-007-2021-00309-00 instaurada por MILSE IDARRAGA BERNAL quien se anuncia como representante legal de la empresa **ARRIVESAFE S.A.S.**, en contra de CARLOS ALBERTO RENGIFO MARTINEZ en condición de representante legal de la empresa **ISOLUCIONES S.A.S.**, y si la misma obedece a la presunta vulneración al derecho de petición.

En caso afirmativo, remítase copia de la documentación pertinente a fin de verificar si la tutela que aquí se encuentra cursando obedece a los mismos hechos y derechos, ello teniendo en cuenta que la misma fue repartida a esta sede judicial el 27 de abril de 2021, mismo día en que ese Despacho emitió auto admisorio.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, solicitando la información anunciada en párrafos anteriores.

SEGUNDO: NOTIFICAR al citado Juzgado por el medio más expedito, indicando que dicha información se requiere de manera pronta y urgente a fin de determinar si se trata de la misma acción.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 075 del 05 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2021-00032-00
Accionante: Coobolarqui
Accionado: Support Off Logistics Marine Offshore S.A.

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0ab242896d0ddabd96a9921bfa7ab29c4ef5508be7b8a8fff4617f5a726cf50

Documento generado en 04/05/2021 12:54:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>